**ORDENANZA Nº 2.664.-**

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de**

**O R D E N A N Z A:**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 2º de la ordenanza 2.099/93, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2º.- Modificar el artículo 286 de la ordenanza Nº 942/87, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 286.- Estacionamiento pagado medido sea en calles específicas, zonas o en todo el ámbito de la ciudad, así como también el precio que se cobrará por automotor o motociclos, será establecido y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante a propuesta del Departamento Ejecutivo. Los mismos podrán ser explotados por la municipalidad o bien otorgarse a terceros por concesión mediante el sistema de licitación pública.

Los pliegos de bases y condiciones serán remitidos al Honorable Concejo Deliberante para su estudio y aprobación".

**Art. 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 17 de marzo de 1998.